EXPTE Nº: 274/14

INICIADORA: DIPUTADA MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA.-

FUNDAMENTOS.

La historia de la Patria se encuentra jalonada por muchos hechos que tuvieron como protagonistas a héroes anónimos que vivieron y lucharon por construir una Patria libre, justa y soberana.

Uno de esos héroes anónimos fue y es el Dr. JORGE MARIO DOMINGO MARCA, conocido cariñosamente como “Coco”. Nacido en Cruz del Eje (Córdoba), vivió desde los diez años de edad en Tucumán, donde se recibió de Abogado y comenzara su militancia en el campo estudiantil, llegando a ser Consejero de la Facultad de Derecho.

La primera ocasión en que fue detenido y preso en la Carcel de Encausados de Cordoba, fue por haberlo sindicado como abogado defensor de presos políticos, lo que le valió el exilio, la cárcel y la tortura durante nueve meses, sin poder ver durante mucho tiempo a su esposa, sus hijos, sus padres y demás familiares.

En Catamarca, su compromiso se hace manifiesto en oportunidad del intento de copamiento del Regimiento de Infantería 17º, por parte de la Compañía de Monte “Ramón Rosa Jimenez” del Partido Revolucionario de los Trabajadores y Ejército Revolucionario del Pueblo (PRT- ERP) el 12 de Agosto de 1974, hace ya 40 años. De los integrantes de aquella compañía de monte del ERP, once militantes fueron detenidos, mientras que otro grupo que lograra escapar inicialmente, fueron perseguidos, rodeados y ejecutados salvajemente luego de que se habían rendido. Fue lo que se denominara la Masacre de Capilla del Rosario, en el Dpto. Fray Mamerto Esquiú, y que costara la vida de 16 combatientes revolucionarios.

Anoticiado de los hechos, el Dr. Marca acude al Ministerio de Gobierno de Catamarca, intentando por todos los medios detener la masacre que se perpetrara contra gente muy joven. Cuando se entera que los jóvenes capturados había sido asesinados, asume la defensa técnica de los 11 detenidos, junto con los abogados Mardonio Díaz Martinez, Alfredo “Cuqui” Curutchet y Silvio Frondizi. El Dr. Curuchet apareció asesinado con 50 balazos en la ciudad de La Plata, atribuyéndose su muerte a la tristemente célebre Triple “A”.

El Coco Marca pagó con la cárcel, durante casi diez años, su compromiso en la defensa de los derechos humanos. Porque fue uno de los valientes abogados que denunció allá por 1974, que las heridas de los combatientes asesinados tenían rastros de pólvora, lo que indicaba que los disparos se habían hecho a corta distancia, estando desarmados. La Justicia Federal, por entonces a cargo del Juez Federal Dr. Ricardo “Mataco” Guzmán, nada hizo en aquellos años por investigar la masacre. Por el contrario, consagró la impunidad para quienes asesinaron a sangre fría a los detenidos.

A partir de allí, el derrotero del Dr. Coco Marca fue el de todo preso político en la Argentina de la represión y el terrorismo de Estado. Sin causa y sin condena, sometido en forma sistemática a tortura física y psicológica, en condiciones de encierro infrahumanas, sobrevivió a los años de plomo. Pasó por las cárceles de Sierra Chica, de Córdoba, de Devoto, de Caseros, siendo Rawson el último lugar de su injusto cautiverio, hasta que el 30 de Octubre de 1983 recuperó la libertad.

En alguna ocasión, recuerda, que estando preso en La Plata, lo llevan ante un Teniente Coronel quien le informa sobre su condición de G1, esto es, de irrecuperable, y le manifiesta que podría salir libre si le delataba lo que sus compañeros de cautiverio hablaban en los recreos y sobre la ideología de los presos políticos. A lo que respondió el Dr. Marca que él era una persona de conducta, dentro y fuera de la cárcel, y que tal propuesta era inaceptable. Era un manifiesto de su dignidad y principios incorruptibles.

En 1982, por gestiones de la Federación de Abogados que articulan a su favor un Habeas Corpus, es llevado a Buenos Aires donde lo entrevista el Juez Pedro Narvaiz, quien le hace saber a través de la lectura de un informe elaborado por el Ministerio del Interior, que estaba detenido por: 1) Haber planificado la toma del Regimiento de Catamarca; 2) Por haber tomado parte en el secuestro de un avión en Formosa, acción que en realidad había sido ejecutada por la organización Montoneros; 3) Por haber atentado contra el cónsul de Estados Unidos en el Cerros de las Rosas; 4) Por ser "contumaz y recalcitrante en su ideología". Este juez se comprometió a devolverle la libertad, pero luego tuvo que exiliarse en Brasil, ya que Nicolaides lo había amenazado.

Alguna vez sostuvo el Dr. Marca: ***"Cuando mi esposa me recriminaba el hecho de jugarme la vida sin pensar en mis hijos, le contestaba que era preferible tener un padre muerto que la vergüenza de un padre cobarde. Muchas veces el dolor y la impotencia hacen pensar en la venganza, pero termino concluyendo que todo el dolor padecido me obliga a ser feliz y disfrutar el doble lo que me resta de vivir y porque siempre amé la vida".***

Tales palabras son manifiesto de la grandeza de su espíritu y de la profundidad de sus convicciones. Y definen la envergadura moral de un hombre que consagró su vida y dejó sus mejores años, en la defensa de los derechos humanos.

Efectuarle un reconocimiento, constituye un acto de justicia. Porque el Dr. Marca supo ennoblecer el ejercicio profesional de la abogacía con un fuerte y sostenido compromiso social, del cual nunca defeccionó, a pesar de la cárcel y la tortura a la que fuera sometido, pero que nunca lograron quebrar sus convicciones.

Por ello, solicito a mis pares el acompañamiento para el presente proyecto de declaración, en el convencimiento que las actitudes de entrega y de compromiso que desplegaron o despliegan ciudadanos que habitan en nuestra tierra, deben ser valoradas y reconocidas institucionalmente.-

LA CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA

SANCIONA CON FUERZA DE

D E C L A R A C I Ó N:

ARTICULO 1º.- Declárese de interés legislativo e histórico, la trayectoria y militancia del Dr. Jorge Mario Domingo “Coco” Marca, en su lucha por la defensa, vigencia y respeto de los derechos humanos.

ARTICULO 2º.- Hágase entrega al Dr. Jorge Mario Domingo “Coco” Marca, de copia certificada de la presente declaración, en el marco de la Sesión Ordinaria de esta Cámara de Diputados.

ARTICULO 3º.- De forma.-

FIRMAN: DIPUTADOS MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA, JORGE ALBERTO BONATERRRA, GUILLERMO ANDRADA.-